

50. Por que razones deuen tomar con derecho los Castillos de fieldad, de los que los tuieren.
 51. Porque razones se pueden los Reyes tomar los Castillos, los vnos a los otros, que anian metido en fieldad, e por quales maneras se los tornan, si los han de tornar.
 52. Como deuen dar los Castillos al Rey, que fuessen ganados, o combatidos en sus conquistas por sus vassallos, o por sus naturales.

TITULO XIX.

Qual deue ser el Pueblo, en guardar al Rey de sus enemigos.

1. Que cosa es enemistad, e quantas maneras son de enemigos.
 2. Como deue el Pueblo guardar al Rey, e a todos sus vassallos de sus enemigos.
 3. Como deue guardar el Pueblo la tierra, e venir en hueste, contra los que se alzasan en ella.
 4. Como deue el Pueblo venir en la hueste, cuando los enemigos de fuera entrassen en la tierra, para fazer daño de passada.
 5. Como deue el Pueblo venir en hueste, quando los enemigos de fuera cercassen alguna Villa, o Castillo, en la tierra del Rey.
 6. Como deue el Pueblo venir en hueste, quando los enemigos de fuera entrassen en la tierra, para lidiar con el Rey a dia señalado.
 7. Como el Pueblo deue venir en hueste, cuando el Rey su Señor entrasse en la tierra de los enemigos, para fazerles mal de passada.
 8. Como el Pueblo deue venir en hueste, quando el Rey quisiere cercar Villa, o Castillo de sus enemigos.
 9. Como deue el Pueblo venir en la hueste, quando el Rey ouiesse de auer batalla con sus enemigos, dentro en la tierra dellos.

TITULO XX.

Qual deue ser el pueblo a la tierra onde son naturales.

1. Como el Pueblo deue punar de fazer linaje, para poblar la tierra.
 2. De quales cosas se deuen los omes guardar, que non sean embargados de fazer linaje.
 3. Como el Pueblo deue criar su linaje, e acostumar bien, e saberse seruir del.
 4. Que el Pueblo se deue trabajar de traer los frutos de la tierra, e las otras cosas de que se han de gobernar.
 5. Que partimiento ha entre la uor, e obra.
 6. Como el Pueblo se deue apoderar de la tierra, e enseñorearse de las cosas que son en ella, para acrecentarla.
 7. Como el Pueblo se deue apoderar de la tierra por fuerza.
 8. De que cosas ha de estar el Pueblo apercebido, e guardado, por guardar su tierra, e apoderarse de sus enemigos.

TITULO XXI.

De los Caualleros, e de las cosas que les conuiene fazer.

1. Por que razones la Caualleria, e los Caualleros, ouieron assi nome.
 2. Como deuen ser escogidos los Caualleros.
 3. Como los Fijosdalgo deuen guardar la nobleza, e la fidalguia.
 4. Como los caualleros deuen auer en si quatro virtudes principales.
 5. Que los Defensores deuen ser entendidos.
 6. Que los Caualleros deuen ser sabidores, para saber obrar de su entendimiento.
 7. Que los Caualleros deuen ser bien acostumbrados.
 8. Como deuen los Caualleros ser areros, e mañosos.

INDICE.

| Pág. | Leyes. | Pág. |
|------|--|------|
| 451 | 9. Como deuen ser los Caualleros muy leales. | 469 |
| | 10. Que los Caualleros deuen ser sabidores, para conoscer los caualleros, e las armas que traxieren, si son buenos, o non. | 470 |
| 452 | 11. Quien ha poder de fazer los Caualleros, o non. | alli |
| | 12. Quales non deuen ser Caualleros. | 471 |
| | 15. Que cosa deue fazer el Escudero, ante que reciba Caualleria. | 472 |
| alli | 14. Como han de ser fechos los Caualleros. | alli |
| | 15. Como han de desceñir la espada al Nouel, despues que fuere fecho Cauallero. | 475 |
| 454 | 16. Que debdo han los Noueles con los que los fazen Caualleros, e con los Padrinos que los desceñen las espadas. | alli |
| | 17. Que cosa deuen guardar los Caualleros, quando caualgaren. | 474 |
| alli | 18. En que manera se deuen vestir los Caualleros. | alli |
| 455 | 19. Como los Caualleros deuen ser mensurados. | 475 |
| | 20. Como ante los Caualleros deuen leer las Estorias de los grandes fechos de armas, cuando comieren. | alli |
| | 21. Que cosas son tenudos los Caualleros de guardar. | 476 |
| 457 | 22. Que cosas deuen fazer, e guardar los Caualleros en dichos o en fechos. | alli |
| | 25. En que manera deuen honrrar a los Caualleros. | 477 |
| alli | 24. Que mejoría han los Caualleros apartadamente, mas que los otros omes. | alli |
| 458 | 25. Por cuales razones pierden los Caualleros honrra de la Caualleria. | 478 |
| | TITULO XXII. | |
| | <i>De los Adalides, e Almoguares, e de los Peones.</i> | |
| | 1. Que cosa deue auer el Adalid en si, e qual deue ser, e por que son assi llamados. | alli |
| 459 | 2. Como deue ser escogido el Adalid, e quien lo puede fazer. | 480 |
| | 3. Como deuen fazer el Adalid, e que le deue dar el que lo fiziere; e que poder, e que honrra gana despues que fuere Adalid. | 481 |
| 460 | 4. Por cuales razones deuen ser fechos los Adalides, honrradamente, e que poder han, e que pena merecen, si non lo fazen bien lo que han de fazer. | alli |
| | 5. Que cosa deue auer en si el Almocaden, e que deue fazer el que lo fiziere. | alli |
| | 6. Como deue ser fecho el Almocaden, e que pena merece, si non vsasse bien de su officio. | 482 |
| | 7. Quales deuen ser los Peones por la tierra, e como deuen ser escogidos, e guisados. | alli |
| | TITULO XXIII. | |
| | <i>De la Guerra, que deuen fazer todos los de la Tierra.</i> | |
| | 1. Que cosa es Guerra, e quantas maneras son della. | alli |
| 464 | 2. Por que razones se muenen los omes a fazer guerra. | 484 |
| alli | 3. De que cosas deuen estar apercebidos, e guardados, los que quieren fazer guerra. | 494 |
| | 4. Quales deuen ser escogidos para Cabdillos de la guerra, e por quales razones. | alli |
| 465 | 5. Como deuen ser los Cabdillos esforzados contra los enemigos. | 495 |
| | 6. Como los Cabdillos deuen ser auisados de lo que ouieren de fazer, ante que al fecho tengán. | 496 |
| | 7. Como los Cabdillos deuen siempre catar su mejoría. | alli |
| | 8. Quales cosas deuen fazer los Cabdillos, que vsen los omes en fecho de guerra. | 497 |
| | 9. Como los omes deuen ser acabdellados por mandamiento del Cabdillador, e que manera se ha de tener, para encobrir lo suyo, e saber lo de los enemigos. | alli |
| | 10. Que los que ouieren de guerrear, deuen ser sofridores, e feridores. | 498 |
| | 11. Quales son los bienes, que vienen por el buen acabdillamiento, quando es bien fecho como deue. | alli |
| | 12. Quales deuen ser las señales que traxeren los Cabdillos, | |

INDICE.

- e quien las puede traer, e porque razones.
 15. Quales maneras son de señas mayores, e quien las puede traer, e por que razones.
 14. Quantas maneras son de pendones.
 15. Que otro ome non deue traer seña, ni pendon cotidianamente, si non el Rey.
 16. Quantas maneras son de hazes, e como se deuen partir.
 17. Como los de la hueste deuen ser acabdillados, quando se muenen.
 18. Como deuen fazer, quando los enemigos dieren salto en la hueste.
 19. En que lugares deuen los Cabdillos aposentar las huestes.
 20. En que manera deuen aposentar las huestes.
 21. Como deuen ser acordadas las huestes.
 22. Como deuen ser guardadas, e guiadas las recuas quando fueren con las viandas a las huestes, e los que van por yerua, o por paja, o por leña.
 23. Como deue ser aposentada la hueste, quando cercan alguna Villa, o algun Castillo de los enemigos.
 24. Como deuen los que fueren en hueste, ser aparejados de engeños, e de las otras cosas que son menester para fazer daño a los enemigos.
 25. Como deuen fazer daño a los enemigos, en la manera que supieren que verna mas daño.
 26. Como deuen parar engeño a Villa, o a Castillo.
 27. Que pone diversos nombres, e maneras de guerrear.
 28. Como los omes deuen ser acabdillados; e quantas maneras son de Caualgadas.
 29. Como deuen fazer las algaras, e las corredoras.
 30. Que cosas deuen catar los que se meten en las celadas.

TITULO XXIV.

De la Guerra que se haze por la Mar.

1. Que cosa es la guerra de la mar, e quantas maneras son della; e de que cosas ha menester esten guisados, los que la quieren fazer.
 2. Quales omes son menester para armamento de los nauios, quando quisieren guerrear.
 3. Qual deue ser el Almirante, e como deue ser fecho.
 4. Quales deuen ser Comitres, e como deuen ser fechos, e otros que poderio han.
 5. Quales deuen ser los Naocheros, e como deuen ser fechos, e que poder han.
 6. Quales deuen ser los Proeles, e los Sobresalientes, e los que han de guardar las armas, e las viandas, e la otra xarcia de los nauios.
 7. Quales son mejores nauios para guerrear, e de como deuen ser aparejados.
 8. En que manera pusieron los Antiguos semeiante a los nauios de los caualleros.
 9. Como los nauios deuen ser bastecidos de omes, e de armas, e de las viandas.
 10. Como los que se auenturan a guerra de mar deuen ser guardados, e honrrados, quando bien lo fizieren, e escarmentarlos, quando fizieren el contrario.

TITULO XXV.

De las Emiendas, a las quales dizen en España, Enchas.

1. Que quiere dezir emienda, e porque razones la deuen fazer, e en quantas maneras.
 2. Como deuen ser fechas las emiendas de los daños que los omes resciben en sus cuerpos.
 3. Por quales razones deuen fazer las enchas, por los que matan en las caualgadas.
 4. Como deuen apreciar las bestias, e las armas de las huestes, e de la caualgada, ante que se vayan del lugar, porque sepan como se han de fazer las emiendas.
 5. Como deuen fazer las enchas del daño que los omes resciben de sus cosas, quando non las ouieren apreciado.

TITULO XXVI.

De la Parte que los omes deuen auer, de lo que ganaren en las Guerras.

1. Que quiere dezir Particion, e a que tiene pro, e como se deue fazer.
 2. De como los omes se deuen guardar, de non querer ser mucho cobdiciosos en las guerras, e en las otras cosas que fazen.
 3. Como los omes non se deuen parar a robar, quando entraren en villa, e Castillo, o otra Fortaleza; e que pena deuen auer los que lo fiziesen.
 4. Por que razones deuen dar al Rey sus derechos, de lo que ganaren en las guerras.
 5. De quales cosas deuen dar su derecho al Rey, de lo que ganaren en las guerras.
 6. En que manera deuen dar al Rey su derecho, de lo que ganaren en las guerras.
 7. En que manera deue dar quinto al Rey la caualgada, quando sale del lugar do es el Rey, o de otras partes.
 8. De quales cosas, que son ganadas en las guerras, non deuen dar derecho al Rey.
 9. Como se deue fazer la particion, de manera que aya su derecho cada vno.
 10. Como las Atalayas, e las Escuchas deuen fazer su officio, e auer parte de todo lo que ganaren.
 11. Como los Barruntes, e los que fueren a tomar lengua, deuen auer parte de lo que ganaren los otros.
 12. Que deuen fazer los Quadrilleros, e los Guardas de lo que se gana en las guerras.
 13. Como deuen ser pagados los Oficiales, quando non pusieron cierta cosa que les den.
 14. Como deuen partir lo que ganaren en la lid.
 15. Como non deuen robar el campo, de las cosas que y ganaren.
 16. Como non deuen traer a particion ninguna cosa, de lo que se ganare en las asonadas.
 17. Que en las asonadas non deue prender un ome a otro, para llevarlo a su prison; nin matarlo, despues que fuere vencido, nin destorpallo.
 18. Que derechos deuen auer los omes, de lo que ganaren en el torneo, o en la espolonada, e en justa, o en lid.
 19. Como deuen partir lo que fallaren en Villa o Castillo que sea entrado por fuerza.
 20. Que deuen fazer de las cosas que ganaren en la guerra, despues que ouiessen dado todos sus derechos al Rey, o a los Oficiales, ante que lleguen a la particion comun.
 21. Como deuen partir las ganancias de fizieren los que se echaren en la celada sobre alguna villa, o camino, quier sean dos compañías, o vna.
 22. Como deuen fazer, quando dos compañías yazieren en celada, et ouieren sabiduria la vna de la otra.
 23. Como deuen partir lo que ganassen, quando dos caualgadas, o mas, o riedo caualgada, se fallaren en vno.
 24. Como deuen partir lo que ganaren en apellido, e como deuen partir lo que ganaren despues.
 25. Como deuen ser partidas las ganancias, que ganaren en el apellido que fuesse fecho en tiempo de guerra.
 26. Como deuen fazer los que fueren en apellido, de lo que tiraren a los enemigos, ante que lo metan en su pro.
 27. Como deuen ser partidas las cosas que ganaren en guerra, segun la cantidad de los omes.
 28. Por que ha nome Caualleria, la parte que los omes ganaren en las guerras, e como deue ser dada.
 29. Que derechos deuen dar al Rey, de lo que ganaren en mar.
 30. De como deuen partir entre si, lo que ganaren en la Flota, o en la Armada.
 31. Que cosa es Almoneda, e como se deue vender en ella lo que ganaren en guerra.

32. Que cosa es Almoneda, e como se deue fazer de las cosas que se ganan en guerra.
 33. Quales cosas deuen fazer los Corredores en fecho de las almonedas.
 34. Quales deuen ser, e que deuen fazer los Escruianos, de las almonedas:

TITULO XXVII.

De los Gualardones, e de como se deuen fazer.

1. Que cosa es gualardon, e quien lo deue fazer, e a quien deue ser fecho.
 2. Que pro nasce del gualardon, quando es dado como deue.
 3. Quantas maneras son de gualardones.
 4. Que los omes han de recibir gualardones, sin perdidas que ayan fechas.
 5. De los gualardones que a los omes fazen por las perdidas que resciben en las guerras.
 6. De los gualardones que son mas de razon.
 7. Que gualardon deuen auer, los que por fuerza entrassen Villa, o Castillo; o otra Fortaleza.
 8. Que gualardon deuen auer, los que furtan Villa, o Castillo de los enemigos.
 9. Que gualardon deuen auer los que entrassen por fuerza en los navios de los enemigos.
 10. En que manera deuen gualardonar por aluedrio los buenos fechos que los omes fiziesen.

TITULO XXVIII.

Como se deuen castigar, e escarmentar todos los omes que andan en guerras por los yerros que fizieren.

1. Que cosa es castigo e escarmiento, e a que tiene pro, e por que razones se deue fazer en guerra, e quien lo ha de fazer.
 2. Que pena deuen auer, los que diessen sabiduria a los enemigos, o se fuesen para ellos, e les ayudassen a fazer mal a los suyos.
 3. De los bienes que nascen del acabillamiento, e que males quando non se faze como se deue; e que cosas deuen fazer los Cabdillos contra aquellos que se desmandaren.
 4. Que pena deuen auer los que metieren desacuerdo en las compañías con quien vienen, seyendo en la guerra.
 5. Como deuen ser escarmentados, los que boluieren entre los suyos pelea en tiempo de guerra, de que nasciesen muertes, o feridas, o dessonrras.
 6. Como deuen ser escarmentados, los que furtan en tiempo de guerra algunas cosas a sus compañeros.
 7. Como deuen ser escarmentados, los que furtan, o roban a sus compañeros en tiempo de guerra.
 8. Como deuen ser escarmentados, los que fizieren engaños en las guerras.
 9. De como deuen ser escarmentados, los que non guardan su vianda.
 10. Que escarmiento deuen auer, los que non ayudassen o embargassen la justicia en el tiempo de la guerra, a los que la ouissen de fazer.
 11. Como deuen ser escarmentados los que non guardassen las posturas entre si, o con otros que anduiesesen en la guerra.

INDICE.

TITULO XXIX.

De los Captiuos, e de las sus cosas, e de los lugares que caen captiuos en en poder de los enemigos.

1. Que quiere dezir captiuo, e que departamento ay entre preso, e captiuo.
 2. Como deuen ser quitos los que yoguieren en captiuo.
 3. Quales omes son tenidos de sacar de captiuo a los que yazen en el.
 4. Como deuen ser guardados los bienes de los captiuos, e quien los deue guardar, e en que manera.
 5. Por quales razones non se deuen perder por tiempo, los bienes, e los derechos de los captiuos.
 6. Quales cosas non deuen valer, maguer las fagan los omes, de mientras que yoguieren en captiuo.
 7. Que derechos han los fijos que nascen de los omes, de mientras que yoguieren en captiuo, en los bienes de los padres.
 8. Como, e en que tiempo pueden vsar los herederos de los bienes de aquellos que yoguieren en captiuo.
 9. Como aquellos que captiuan por su culpa, o por yerro, non deuen auer las franquezas que los otros captiuos han.
 10. Como los logares que ganan los enemigos, si despues los cobran aquellos cuyos fueron, deuen ser tornados al primer estado.
 11. Que derecho han en los captiuos, aquellos que los flan, e pagan algo por ellos.
 12. Por quales razones los que sacan a otros de captiuo, non les deuen demandar lo que pagan por ellos.

TITULO XXX.

De los Alfaqueques, e de lo que estos han de fazer.

1. Que quiere dezir Alfaqueques, e que cosas deuen auer estos en si.
 2. Como deuen ser fechos, e escogidos los Alfaqueques, e que cosas deuen auer en si: e otrosi quien los puede fazer.
 3. Que cosas deuen guardar los Alfaqueques, despues que fueren fechos: e que gualardon deuen auer quando bien guardaren su oficio: e que pena deuen auer quando mal lo fizieren.

TITULO XXXI.

De los Estudios en que se aprenden los saberes, e de los Maestros, e de los Escolares.

1. Que cosa es Estudio, e quantas maneras son del, e por cuyo mandado deue ser fecho.
 2. En que logar deue ser establecido el Estudio, e como deuen ser seguro los Maestros, e los Escolares.
 3. Quantos maestros deuen ser en el Estudio general, e a que plazos deuen ser pagados sus salarios.
 4. En que manera deuen los Maestros mostrar a los Escolares los saberes.
 5. En que logares deuen ser ordenadas las Escuelas de los Maestros, e de los Escolares.
 6. Como los Maestros, e los Escolares pueden fazer ayuntamiento, e hermandad entre si, e escoger vno que los castigue.
 7. Quales Jueces deuen judgar a los Escolares.
 8. Que honrras señaladas deuen auer los Maestros de las Leyes.
 9. Como deuen probar al Escolar, que quiere ser Maestro, ante que le otorguen licencia.
 10. Como todos los Escolares del Estudio ayan vn mensagero, a que llaman Bedel, e qual es su oficio.
 11. Como los Estudios generales deuen auer Estacionarios que tengan tiendas de libros para exemplarios.

